

cia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 18 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre de 1967) prorrogada por dos años a partir de 12 de junio de 1969 y por dos años más a partir de 12 de junio de 1971.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del día 12 de junio de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Carbonizaje Textil, S. A.», por Orden de 18 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre de 1967) prorrogada por dos años a partir de 12 de junio de 1969 y por dos años más a partir del 12 de junio de 1971, para importación de lana sin cardar ni peinar, sucia, con cadillos y paja, para carbonizar como reposición de exportaciones de lana sin cardar ni peinar, lavada y carbonizada, previamente realizadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación

ORDEN de 22 de junio de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedido a la firma «Industrias Españolas, S. A.», para la importación de chatarra de latón, barras y varillas de latón redondo y hexagonal, chapa de latón, chapa y varilla de acero inoxidable, barras y varillas y piezas moldeadas de ebonita, esferas esmaltadas y ágatas encasquilladas, por exportaciones de contadores de agua y conjuntos de piezas para contadores de agua.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Industrias Españolas, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Decreto 622/1964, de 27 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1964), y prorrogada por Orden comunicada a partir del 10 de junio de 1968,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 10 de junio de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Industrias Españolas, S. A.», por Decreto 622/1964, de 27 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1964), y prorrogada por Orden comunicada a partir del 10 de junio de 1968 para la importación de chatarra de latón, barras y varillas de latón redondo y hexagonal, chapa de latón, chapa y varilla de acero inoxidable, barras y varillas y piezas moldeadas de ebonita, esferas esmaltadas y ágatas encasquilladas, como reposición de las cantidades de estos productos utilizados en la elaboración de contadores de agua de cinco octavos de pulgada sin conexiones y de conjuntos de piezas para contadores de agua de las mismas características, previamente exportadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de junio de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,992	58,172
1 dólar canadiense	58,061	58,299
1 franco francés	14,400	14,462
1 libra esterlina	148,140	148,833
1 franco suizo	20,748	20,950

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles

Cambios

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 francos belgas	162,670	163,634
1 marco alemán	24,619	24,748
100 liras italianas	19,021	10,969
1 florin holandés	22,278	22,391
1 corona sueca	14,808	14,888
1 corona danesa	10,888	10,439
1 corona noruega	11,098	11,154
1 marco finlandés	16,042	16,136
100 chelines austríacos	334,826	337,618
100 escudos portugueses	260,838	263,818
100 yens japoneses	22,240	22,352

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 5 de junio de 1973 por la que se hace pública la lista de aprobados para ejercer como guías-intérpretes provinciales de Barcelona.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes en la provincia de Barcelona, que fueron convocados por Orden de este Ministerio de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), y de conformidad con la misma, este Ministerio ha tenido a bien

Declarar aprobados para ejercer como Guías-Intérpretes de la provincia de Barcelona a los siguientes señores, y en los idiomas correspondientes:

- D. Manuel Carreño Gallana, inglés.
- D.ª Concepción Conill Coll, inglés.
- D.ª Pilar Calera Cufi, alemán.
- D.ª Pilar Larrosa Sentis, inglés y francés.
- D.ª María Dolores Mirabent Senadellas, italiano.
- D.ª Cándida Prim Abril, alemán.
- D. Carlos Roldán Mascarrell, alemán, inglés, francés y sueco.

Se concede un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por los mismos se presente, ante la Delegación de este Ministerio en Barcelona, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1973.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 16 de mayo de 1973 por la que se resuelve asunto sometido a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 53/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Calviá.—Expediente sobre cambio de calificación de una parcela de reserva municipal en el polígono XIX, sector, Palmarena, del plan general de ordenación urbana de Calviá, por otra de igual cabida emplazada en el mismo polígono, promovida por don Luis Moreno González y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Se acuerdan confirmar en todos sus extremos los acuerdos municipales de aprobación inicial y provisional del precitado cambio de calificación, aprobarlo definitivamente, tal

y como se refleja en el plano a escala 1:1.000, diligenciado por el Secretario del Ayuntamiento de Calviá el 9 de febrero de 1973, acreditando ser copia del original.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1973.

MORTES ALFONSO

Hmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 18 de mayo de 1973 por la que se resuelve asunto sometido a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Vigo.—Plan parcial de Ordenación Urbana número 1, San Andrés de Comesaña, de Vigo, presentado por el Ayuntamiento de dicha Ciudad. Se acuerda:

1.º Suspender la aprobación de la ordenación presentada en la parte que afecta a los espacios destinados a zona verde de uso público y dotaciones colectivas en el núcleo de San Andrés de Comesaña, a fin de que el Ayuntamiento de Vigo formule una nueva ordenación de los mismos, en la que respetando el parque de barrio previsto en el plan general, establezca las dotaciones escolares, religiosas y aparcamientos en función de la población que se va a asentar; dicha ordenación deberá presentarse, por triplicado ejemplar, ante este Departamento en el plazo de tres meses, para su resolución definitiva.

2.º Aprobar el resto del plan parcial presentado, con las rectificaciones siguientes:

1.ª Se califican como zonas verdes de uso público las previstas como de protección de vías (14 J), y

2.ª La Ordenanza 10 se amplía en el sentido de añadir una última condición 7.ª, en la que se exigirá que, para las parcelas que den frente a la carretera Vigo-Bayona, el 80 por 100 libre de edificación que resulta de la aplicación de la condición 8.ª se dispondrá necesariamente frente a dicha carretera con el carácter de zona de protección de la misma, y sin perjuicio de respetar el mínimo de 8 metros, señalado en la condición 2.ª, en los retanqueos laterales de la edificación.

Las modificaciones 1.ª y 2.ª del apartado 2.º de esta resolución, así como las introducidas por el Ayuntamiento en su acuerdo de aprobación provisional del plan, en lo que no resulten afectadas por la presente resolución, se recogerán en los documentos correspondientes, que, por triplicado ejemplar, se remitirán, dentro del plazo máximo de tres meses, a este Departamento para su debida constancia. También se incorporarán a los documentos del plan general las modificaciones que supone este plan parcial, los cuales debidamente rectificados, se elevarán a este Departamento, por triplicado, en el plazo aludido de tres meses y a los mismos efectos de constancia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1973.

MORTES ALFONSO

Hmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 19 de mayo de 1973 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Zaragoza.—Plan parcial de ordenación urbana de terrenos sitos en Acampo del Santísimo, de Zaragoza, promovido por don Adolfo Aured Vázquez, en su calidad de Presidente de la Peña

«El Zorongo», y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué denegada su aprobación.

2. Alicante.—Expediente sobre nuevas alineaciones de la zona delimitada por el polígono de San Blas y el acceso Noroeste, en Alicante, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué denegada su aprobación.

3. Guadalajara.—Modificación del plan parcial de ordenación urbana de la Zona Sur de Guadalajara, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobada.

4. Orense.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono de Las Caladas y El Pino, en Orense, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué denegada su aprobación.

5. Jerez de la Frontera.—Proyecto de reforma del plan parcial de ordenación del polígono comercial, sector norte, en la avenida Alvaro Domínguez, de Jerez de la Frontera, promovido por «Inmobiliaria Acle, S. A.» y presentado por el Ayuntamiento de la citada ciudad. Se acordó que, una vez rectificado y completado el plan conforme a lo que a continuación se expresa, podrá ser elevado nuevamente a este Departamento para su examen y aprobación definitiva. Rectificaciones que se señalan:

1.ª Se concretará la extensión y localización de los usos para vivienda y local comercial proyectados, de tal forma que se mantenga el mismo tanto por ciento de superficie construida para uso comercial, que se destinaba a tal fin en el plan objeto de la presente reforma.

2.ª Se corregirá en los documentos correspondientes la situación del emisario de la red de saneamiento, a fin de evitar las discrepancias existentes respecto a su localización en el plan anterior y en la descripción de la presente Memoria, y

3.ª La Ordenanza número 24 deberá ser objeto de nueva redacción, a fin de que se determine qué se entiende por: «Se permitirán bloques hasta un máximo de 16 crujeas».

Los documentos, por triplicado ejemplar, conteniendo las rectificaciones precisadas, deberán elevarse a este Departamento por conducto del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en el plazo de tres meses.

6. Valencia.—Plan parcial de ordenación de las calles de don Juan de Austria, Sagasta, Pérez Bayes, Emperador, Doctor Romagosa y plaza del Colegio de los Niños de San Vicente, de Valencia, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se aprobó con la observación de que, en cuanto a las alineaciones, se otorga para las contenidas dentro de los límites que abarcan la ordenación del presente plan parcial.

7. Santiago de Compostela.—Documentación rectificadora del plan parcial de ordenación urbana del polígono de La Almaciga, de Santiago de Compostela, presentada por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Se declara cumplida la obligación impuesta en su anterior resolución de fecha 11 de octubre de 1972, aprobatoria, con determinadas modificaciones del plan parcial del polígono de La Almaciga, de Santiago de Compostela.

8. Guadalajara.—Plan parcial de ordenación urbana de Eras del Cerro del Alamin, de Guadalajara, promovido por don Rufino Abad Campos y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué denegada su aprobación y que una vez completado mediante la ordenación de aquellos terrenos de propiedad ajena al promotor y rectificado su cuadro de dotaciones, si procediera, e incorporados los documentos exigidos en los artículos 10.1, a) y b), y 41 f), ambos de la Ley del Suelo, podrá elevarse nuevamente a la resolución definitiva de este Departamento, una vez tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y 42.1 de dicho cuerpo legal.

9. Salamanca.—Proyecto de ordenación previa de la Glorieta de Raimundo de Borgoña, de Salamanca, para la construcción de 23 viviendas para camineros, promovido por la Jefatura Provincial correspondiente de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó declarar procedente la aplicación de la excepción b), limitación 2.ª, del artículo 68 de la precitada Ley, para la construcción de las viviendas mencionadas, con la observación expresa de que dichas viviendas sean adecuadas a su condición aislada, especialmente que no se edifiquen bloques de pisos con paredes medianeras al descubierto, según exige el apartado 3 del mencionado artículo 69.

10. Gerona.—Recurso de reposición, acumulados interpuestos por el Colegio de Arquitectos de Cataluña y Balsares, por don Ignacio Bosch Reig, por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona, por don Joaquín Enesa Cuatrecasas y por el Ayuntamiento de San Gregorio, contra la Orden ministerial de fecha 30 de marzo de 1971 aprobatoria, con modificaciones del plan general de ordenación urbana de Gerona. Fueron desestimados.

11. Alicante.—Recurso de reposición, acumulados, formulados por don José Luis González Nicolás, por don Manuel Ruiz Jiménez, en nombre de la «Empresa Nacional del Aluminio», por don Juan Antonio Montesinos Busutil, por don Eduardo Fernández López, Delegado del Ministerio de Hacienda en Alicante, por la Cámara Oficial de la Propiedad, y por don José María Divar Peraletegui, en nombre de «Butano, S. A.» y por don Luis Parra Ortun, en nombre de «Villas y Playas, S. A.», contra Orden Ministerial de 21 de octubre de 1970 por la que se aprobó el Plan general de Alicante. Se declaró la inadmisibilidad del recurso formulado por el Delegado del Ministerio de Hacienda en Ali-